

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 10:51 (Diez horas con cincuenta y un minutos) del día 27 (Veintisiete) de Noviembre del año 2008, hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Habiendo presentado escrito justificante el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, mismo que fue leído por el ciudadano Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 municipales miembros del H. Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En razón de que la misma ha sido entregada en tiempo y forma a cada uno de los que integramos este pleno, la propuesta es que se omita la lectura del orden del día. Si ustedes están de acuerdo de que se omita la lectura favor de manifestar su aprobación de la manera acostumbrada. **APROBADO por Unanimidad** de los municipales asistentes a la sesión ordinaria. En consecuencia está a su consideración la aprobación del orden del día, en donde pues de entrada yo haría la solicitud de retirar el punto 5.1, si no tienen ustedes inconveniente, no sé si hay alguna otra propuesta. No habiendo otra propuesta, con la modificación que hacia referencia, recorriéndose por lo tanto los dos puntos restantes para ocupar el 5.1 y el 5.2, sometemos a su aprobación el orden del día, es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los municipales asistentes a la sesión ordinaria. quedando en los siguientes términos: **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la primera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 de Octubre de 2008. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito signado por los CC. Valentín Torres Dávila, Miguel Ochoa Vidrio y Raudel Ponce Velázquez, en sus carácter respectivamente de representantes de la Unión de Introdutores y Tablajeros del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Asociación Ganadera de Puerto Vallarta, Jalisco y Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Puerto Vallarta, en el que solicitan la abrogación de la reforma a los artículo 47 y 54 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria de fecha 27 de Junio de 2008 y que entra en vigor a partir del día 01 de Enero de 2009. **Con acuse de recibo notifiquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Rastros, Mercados, Comercio y Abastos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de contrato de comodato a celebrar con el SEAPAL Vallarta, con el objeto de otorgarle un predio de propiedad municipal para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en la Agencia Municipal de Mismaloya. **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Agua Potable y Alcantarillado, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores, en su carácter de Contralor del Estado de Jalisco, por el que

propone la firma del Acuerdo de Coordinación con este Ayuntamiento para la realización del Programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública", e integración de la "Red de Control de Evaluación Gubernamental Municipios – Estado". **Se tiene por recibido el proyecto de Acuerdo de Coordinación y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Gobernación, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.4.- Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 31 de Octubre del año 2008, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.** 4.5.- Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Juan Pablo Vázquez, en el que solicita apoyo con 10 habitaciones dobles en el Hotel Mar Sol, durante los días del 09 al 12 de Diciembre del presente año, con el objeto de poder llevar en esta ciudad el Primer Festival del Día del Payaso. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Espectáculos; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.6.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone se autorice reformar el artículo 40 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Gobernación y Puntos Constitucionales. Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** 5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice la rectificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0304/2007 de fecha 15 de Diciembre de 2007, por el cual se resuelve la petición del Sr. Raúl Estrada González, quedando que se autoriza la modificación de uso de suelo únicamente de una superficie aproximada de 3.5 hectáreas de espacios verdes y abiertos a uso habitacional de densidad media H3, quedando el resto de la propiedad con uso de suelo H4, respecto de las parcela 98 y 124 del Ejido Coapinole. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre las ciudadanas María Eva Peña Contreras en su carácter de cedente y Ángela Ángel Mariscal en su carácter de cesionaria, respecto del local comercial identificado con el N° 121 del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 21.62 metros cuadrados, para destinarlo al giro comercial de compraventa de artesanías. 6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión. -----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la primera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 de Octubre de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En razón de que una copia ha sido remitida en tiempo y forma a quienes integramos este pleno, la propuesta es que se omita la lectura de dicha acta, si ustedes están de acuerdo en que se omita la lectura de dicha acta favor de manifestarlo; **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los munícipes asistentes a la presente sesión. Por consiguiente está a su consideración el acta de la primera sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre del 2008; quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo; **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria - por 16 votos a favor - -----

--- A propuesta del C. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado se guardó un minuto de silencio en razón del fallecimiento del Periodista Sr. Raymundo David García Barroso.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Solicitamos al Ciudadano Secretario dé lectura a la síntesis de cada uno de ellos, así como la comisión o comisiones que se está proponiendo turnar dichos asuntos.-----

--- Acto seguido el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, da lectura al apartado cuatro del orden del día, de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones:-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** -----

--- **4.1.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito signado por los CC. Valentín Torres Dávila, Miguel Ochoa Vidrio y Raudel Ponce Velázquez, en sus carácter respectivamente de representantes de la Unión de Introdutores y Tablajeros del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Asociación Ganadera de Puerto Vallarta, Jalisco y Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Puerto Vallarta, en el que solicitan la abrogación de la reforma a los artículo 47 y 54 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria de fecha 27 de Junio de 2008 y que entra en vigor a partir del día 01 de Enero de 2009.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Muy buenos días. Quisiera pedirle un favor al pleno. Solicitar dos cosas: una, que me incluyan a mí en lo personal y la otra pedirle respetuosamente al presidente de la comisión de reglamentos, por respeto aquí a los ciudadanos, que hagamos un compromiso para que en la próxima sesión de ayuntamiento pudiera salir el dictamen, por favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, ¿es sobre el tema?”. La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Sí señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidora Idalia de León”. La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Pido en calidad de regidora estar también en la dictaminación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nada más una explicación procedimental. El trabajo de un pleno, de un grupo colegiado, está debidamente regulado, en atención a ello existen comisiones, lo cual no quiere decir que no se pueda participar de manera plena puesto que el procedimiento marca primero el ventilar el asunto, analizarlo, dictaminarlo en la comisión. Pero precisamente por ello hay una etapa en el cual viene al pleno en donde en el pleno, quienes no integramos las comisiones que da origen al dictamen podemos por supuesto entrar en la discusión, solicitar cualquier cambio que consideremos prudente y finalmente viene la aprobación del pleno. Nada más es una explicación de algo que todos sabemos es un procedimiento, porque de otra manera es obvio que no tendrían razón de ser las comisiones, entonces tendríamos que hacer un trabajo en donde todo el tiempo estemos en pleno, eso lo sabemos todos. Yo creo que no hay ningún inconveniente, estoy adelantándome pero ahorita nos lo dirá el presidente de la comisión de reglamentos, pero doy por sentado que no tendrá ningún inconveniente en que en determinado momento se sume el compañero regidor que así lo considere en las reuniones que se tengan para tal efecto. Pero si explicar que el procedimiento nos permite tener participación sin mas limite que nosotros mismos la pongamos en la etapa que corresponda, pudiendo ser en la etapa de la dictaminación en la comisión o bien de la aprobación en el pleno, eso es parte del trabajo que todos conocemos perfectamente bien. Perdón, querías..., creo que..., a ver, adelante regidor”. El C. Regidor Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Si presidente, por la naturaleza del dictamen y por la cercanía de mi comisión del rastro, sí quisiera ser parte de la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces la propuesta compañeros regidores es que se incluya en el turno a la comisión de rastro. Entonces si no tienen inconveniente se incluye la ampliación del turno a la comisión de rastro. Creo que tenía un comentario el regidor Ramón Aguirre”. El C. Regidor Lic. Ramón Aguirre Joya: “En primer lugar decirle al regidor Doroteo Buenrostro que tiene razón por la misma esencia de lo que se va a dictaminar, tiene razón en ser parte de esta comisión que va a dictaminar. En segundo lugar comentarle a la regidora, a nuestra compañera regidora, que no tengo inconveniente en lo particular en que se sume a los trabajos de la comisión, que nos haga llegar por escrito en este momento la forma en la cual quiere manifestarse, pero que puede estar dentro de la sesión en la que dictaminemos, pero solamente con voz no con voto”. La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Bien, la hare llegar, si quiero estar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, creo que entonces podemos continuar con la lectura de comunicados, nada más señalar con el propósito de la votación que se tomará en unos momentos más, que se considera la solicitud de ampliación del turno a la

comisión del rastro propuesta por el regidor Doctor Rodolfo Buenrostro”. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Rastros, Mercados, Comercio y Abastos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de contrato de comodato a celebrar con el SEAPAL Vallarta, con el objeto de otorgarle un predio de propiedad municipal para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en la Agencia Municipal de Mismaloya. **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Agua Potable y Alcantarillado, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores, en su carácter de Contralor del Estado de Jalisco, por el que propone la firma del Acuerdo de Coordinación con este Ayuntamiento para la realización del Programa denominado “Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública”, e integración de la “Red de Control de Evaluación Gubernamental Municipios – Estado”. **Se tiene por recibido el proyecto de Acuerdo de Coordinación y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Gobernación, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.4.-** Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 31 de Octubre del año 2008, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Juan Pablo Vázquez, en el que solicita apoyo con 10 habitaciones dobles en el Hotel Mar Sol, durante los días del 09 al 12 de Diciembre del presente año, con el objeto de poder llevar en esta ciudad el Primer Festival del Día del Payaso. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Espectáculos; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.6.-** **Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone se autorice reformar el artículo 40 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Santiago Centeno”. El C. Regidor L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Gracias presidente, buenos días. Yo solicito que se me incluya por favor ahí en esta solicitud, en esta iniciativa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿De cual?”. El C. Regidor L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “El 4.6 de Claudia Verónica, de la modificación del reglamento del artículo 40 del bando de policía y buen gobierno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pero, a ver. ¿La propuesta es la ampliación de turno?”. El C. Regidor L.C.P. Santiago Centeno Ulín: “Solicitar que se incluya la comisión de seguridad pública en esa comisión presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Ah, ampliación, perfecto. Que se amplié, se considera y se incluye en la ampliación de turno para que se incluya la comisión de seguridad”. El C. Regidor Lic. Ramón Aguirre Joya: “Pido la palabra.” El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si, adelante”. El C. Regidor Lic. Ramón Aguirre Joya: “Tiene mucho sentido y es adecuado lo que propone el regidor Santiago Centeno en virtud de que anteriormente con los ciudadanos que propusieron que hiciéramos está reforma a este artículo, precisamente el regidor Centeno estuvo en esa reunión, participó junto a la

comisión de reglamentos y bueno, de los compromisos que hicimos y creemos que son lo prudente, lo adecuado en este momento hacerle una reforma, aprovechando que ya vamos a hacer una reforma precisamente a este artículo, hacer una reforma completa a todo el marco legal de este reglamento. Por eso es importante que la comisión de seguridad pública que preside el presidente municipal y de la cual forma parte el regidor Santiago Centeno se integre a estos trabajos”. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Muy bien, está a su consideración el turno propuesto con las ampliaciones a las que ya se hicieron referencia. Si están por la aprobación del turno propuesto, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **Aprobado por unanimidad**, por 16 votos a favor de los municipales asistentes a la sesión ordinaria”. -----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice la rectificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0304/2007 de fecha 15 de Diciembre de 2007, por el cual se resuelve la petición del Sr. Raúl Estrada González, quedando que se autoriza la modificación de uso de suelo únicamente de una superficie aproximada de 3.5 hectáreas de espacios verdes y abiertos a uso habitacional de densidad media H3, quedando el resto de la propiedad con uso de suelo H4, respecto de las parcela 98 y 124 del Ejido Coapinole.** A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana: CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Presente: Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana a petición de la parte agraviada y en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentamos a la consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen que rectifica el Acuerdo identificado con el número 304/2007, aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de Diciembre de 2007 y por el cual se resuelve la solicitud por parte del señor Raúl Estrada González del cambio de uso de suelo de una superficie de 3.5 hectáreas pertenecientes a la parcela 98 y 124 del Ejido Coapinole, que tiene un uso de suelo de espacios verdes y abiertos, habitacional de intensidad alta, cuando el resto de la superficie de un total de 11 hectáreas tiene un uso de suelo de habitacional de densidad alta H4 dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente y que en dichas superficies se pretende desarrollar el Plan Parcial de fraccionamiento Residencial Lisboa; lo que se realiza en atención a los siguientes; ANTECEDENTES: I.- Para iniciar el presente procedimiento es de señalar que el peticionario C. Raúl Estrada González, en su carácter de administrador único de la Empresa Lomas Vallarta S. A de C. V., solicitó rectificación del Acuerdo 304/2007 aprobado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2007, considerando que el mismo le ocasiona diversos agravios jurídicos a él y a su representada al no guardar coherencia y consistencia entre los considerandos contenidos en el proyecto, en los cuales se basa a la determinación y final y los puntos de acuerdo, siendo el caso que en las consideraciones del dictamen, sí se le da la razón al señalar la procedencia de otorgar la clasificación H3 a las áreas consideradas como áreas verdes y dejar en H4 el resto de las parcelas, sin embargo, en los puntos de acuerdo indebidamente se aprobó una clasificación general de H3 a la totalidad de la superficie de ambas parcelas, así entonces debe señalarse que toda vez que las consideraciones de un punto de acuerdo municipal contienen la fundamentación y motivación de dichos actos de autoridad y que la misma, evidentemente se separa del punto de acuerdo aprobado, resulta necesario aprobar una reconsideración al mismo punto de acuerdo, a efecto de subsanar los errores en los que se incurrió. II. En el mismo orden de ideas, se considera necesario delimitar precisamente el bien y el objeto de la petición, para este efecto se transcribe el curso del peticionario, en el que se precisa la superficie de la afectación así como los agravios que se generan, lo que da una idea clara de la materia de la presente reconsideración al punto de acuerdo: “El que suscribe Lic. Raúl Estrada González en mi carácter de Administrador Único de la empresa Lomas Vallarta SA de CV, propietaria de las parcelas 98 y 124 del Ejido Coapinole, colindantes de la colonia la Floresta en la Delegación del Pitillal, ante ustedes comparezco para exponer lo siguiente: Que en sesión ordinaria de cabildo

de fecha 26 de octubre de 2007 mediante el No. 6.2 de Asuntos Generales le fue turnada a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, mi solicitud de cambio de uso de suelo, de una superficie aproximada de 3.5 hectáreas, que se señalaban en el dictamen de trazo y uso que nos fue expedido el 13 de febrero de 2007, como espacios verdes y abiertos y que afectan en 18,007 metros cuadrados a la parcela 98 y 13,982 mts² a la parcela 124. Que en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2007, fue presentado el dictamen correspondiente al Pleno del Cabildo habiendo sido aprobado por unanimidad mediante el acuerdo no. 304/2007. No obstante que en el análisis, fundamentos y conclusiones del dictamen, se precisa que es procedente aprobar la solicitud presentada, que propone el cambio de uso de suelo, exclusivamente en el área que se afecta, de espacios verdes y abierto; a uso habitacional densidad media (H3). Sorprendentemente en el primer punto de acuerdo sin que se mencione razonamiento o fundamento alguno, se le cambia el de suelo a la totalidad de nuestra propiedad (109,524.191 m²) dándosele un uso de suelo habitacional de densidad media (H3), afectando indebida e innecesariamente 81,694.00 m², vocacionados en el plan de desarrollo urbano y en el propio dictamen de trazo y uso, como habitacional de densidad alta (H4.) lo cual además de afectamos consideramos como un exceso del acuerdo de cabildo ya que este debió ajustarse exclusivamente a lo solicitado, sin ir más allá de esto. Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a usted, tenga a bien someter a consideración del pleno del cabildo, la presente a efecto de que se turne de nueva cuenta a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, para que se analice y en su caso se elabore de nueva cuenta un dictamen mediante el cual, el pleno de cabildo nos apruebe el cambio de uso de espacios verdes y abierto; al uso habitacional de densidad media (H3), dejando al margen del acuerdo el resto de la propiedad, derogando el acuerdo no. 0304 del 15 de diciembre de 2007.” Establecido lo anterior, es necesario remitimos al contenido del citado Acuerdo 0304 de fecha 15 de diciembre de 2007, a efecto de determinar lo procedente para resolver la petición del ciudadano, así encontramos que especialmente las consideraciones del Acuerdo en cita señalaban, lo que a continuación se transcribe, ÚNICAMENTE en lo relativo al estudio de fondo del asunto y a su resolución: DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN: 1.- Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracciones XIX y XX; 13 fracción IX, 112, 114, 176 y 177 de la Ley de Desarrollo Urbano, 10, 11, 67 y 89 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana es competente para resolver la Reconsideración planteada por el promovente, toda vez que se trata de un acto derivado del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como de una solicitud presentada en las oficinas de este Ayuntamiento. 2.- Una vez analizados los argumentos planteados y las constancias que integran el expediente, se desprende lo siguiente: A.- Tal y como lo argumenta el promovente en su escrito la zona clasificada con el uso de Espacios Verdes Abiertos en el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, no es una zona arbolada ni su realidad es congruente con esta clasificación, ya que dicho predio a través de varias décadas ha sido utilizado con practicas agropecuarias sin planeación, cuyos efectos principales son la deforestación de áreas verdes, y la consecuente erosión del suelo por acción hídrica y eólica, con la consecuencia de la pérdida de hábitat para fauna local, así mismo se ha afectado el entorno de la zona por el crecimiento urbano y suburbano también sin planeación, corroborándose con los asentamientos en la colonia afecta La Floresta. B.- Por lo que si bien, del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, se desprende superficie y ubicación destinada al uso de Espacios Verdes, Abiertos, ésta no es congruente con la realidad, tal y como se desprende de los levantamientos y apoyados en el estudio técnico justificativo que presenta el promovente, en cuyo contenido y propuesta se origina el proyecto para desarrollar en forma ordenada, restaurando zonas perturbadas, creando áreas verdes en espacios adecuados para ello, con plantas nativas para que no se corra el riesgo de perder dicho espacio destinado exclusivamente a este uso y que se materializará en la porción del predio que resulte idónea. C.- Asimismo se valora que el promovente ya cuenta con Factibilidades tanto de la Comisión Federal de Electricidad como del Sistema para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, así como de la Subdirección del Medio Ambiente y Ecología, para el uso de suelo que solicita. 3.- Sentado lo anterior, resulta importante destacar que el artículo 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, establece que: Cuando en un acto administrativo expedido con fundamento en un programa o plan de desarrollo urbano, se advierte que sus disposiciones y determinaciones, en particular las relativas a la zonificación, no corresponden o se contraponen con los elementos condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas, prevalecerán las disposiciones y determinaciones del programa o plan sólo cuan se esté en algunos de los siguientes supuestos: I. Se fundamente y motive en un plan parcial de

urbanización vigente, donde estén autorizadas las acciones de conservación y mejoramiento, tendientes a modificar o transformar esos elementos y condiciones; II. Se acredite que los actos de utilización o aprovechamiento ejecutados en contravención de lo dispuesto en el artículo 109 que antecede, se realizaron en los últimos cinco años. III. Se acredite que los actos de utilización o aprovechamiento ejecutados en contravención de lo dispuesto por el artículo 109 que antecede, por el riesgo que generan son actividades incompatibles o prohibidas en la zona, conforme las en materia de seguridad y protección civil; o IV. Los predios o fincas, respecto de los cuales se emiten los actos administrativos, son de dominio público o de uso común. Cuando no se acredite alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores, se presumirá y aceptará que la utilización de los predios o fincas es permitida, compatible o condicionada, salvo prueba en contrario que deberá aportar la autoridad. 4.- Con base en lo anterior, es de concluirse en el presente caso, que evidentemente se advierte, que el uso contemplado no es el que corresponde o no es congruente con los elementos actuales de la zona, máxime que se toma en consideración que no existe zona arbolada alguna, por lo que no cumple con las características elementales del uso asignado. CONCLUSIONES: 1.- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal y Regidores integrantes de la Comisión suscrita, concluimos que es procedente aprobar la solicitud presentada que propone; 'la reconsideración del dictamen de Trazos Usos y Destinos mencionado, exclusivamente en lo que se refiere a la modificación del uso de suelo en la superficie que se afecta, PARA EL USO 'HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA, ya que en el cuerpo del documento referido (dictamen de trazos, usos y destinos) se señala textualmente: "..ASI MISMO SE HACE MENCION QUE EN BASE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PUERTO VALLARTA INDICA QUE LA SUPERFICIE APROXIMADA DE LA PARCELA 98 PARA EL USO HABITACIONAL ES DE 42,380 M2 Y PARA EL USO DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS ES DE 18,007 M2; y LA SUPERFICIE APROXIMADA PARA LA PARCELA 124 PARA EL USO HABITACIONES ES DE 39,317 M2 Y PARA EL USO DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS ES DE 13,982 M2." De lo anteriormente transcrito, se desprende que en efecto, la intención de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana fue, en todo momento, el aprobar la petición planteada en sus términos, es decir, es espíritu que llevó a los regidores a la presentación del punto de acuerdo, fue modificar únicamente las áreas debidamente delimitadas de las parcelas, en las que el uso de suelo era de espacio verdes y abiertos, para autorizar el cambio a la clasificación (H3) es decir, de habitacional de densidad media y no modificar el uso de suelo de las demás áreas cuya clasificación era H4 Habitacional densidad alta. Por lo anterior se estima que lo procedente más que derogar el Acuerdo 304 de fecha 15 de diciembre de 2007, es la rectificación del mismo, a efecto de que refleje con precisión la intención de los regidores que lo aprobaron y que conserve congruencia interna el documento a efecto de que se perfecciona plenamente, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. II.- De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89:-. Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del plan general de desarrollo social, económico y urbanístico de todo el Municipio. II.- La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.- El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales, estatales y municipales de desarrollo urbano, así como la violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. IV.- Es de señalarse que el presente asunto ya fue turnado a la Comisión Dictaminadora por lo que la presente rectificación del dictamen

puede ser resuelta simple y llanamente en la sesión de pleno en que se presente, pues se insiste es un tema ya turnado anteriormente, siendo necesaria solo la rectificación de los puntos de acuerdo en los términos de los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. 2.- Con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos 12, fracciones XIX y XX; 13 fracción IX, 72 fracción V y VI; 112, 114, 176 y 177 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en el Reglamento Estatal de Zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, los integrantes de esta Comisión, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO:** Que autoriza la rectificación del Acuerdo Número 0304 aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en fecha 15 de diciembre de 2007 para quedar como sigue: **Primero:** Se autoriza la modificación de uso de suelo únicamente de una superficie aproximada de 3.5 hectáreas, que se señalaban en el dictamen de trazo y uso que nos fue expedido el 13 de febrero de 2007, como espacios verdes y abiertos y que afectan en 18,007 metros cuadrados a la parcela 98 y 13,982 mts² a la parcela 124; al uso de Habitacional Densidad Media (H-3), debiendo prevalecer el restante del predio en el uso de suelo Habitacional de densidad alta (H4). **Segundo.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Planeación Urbana de este Municipio, y al Departamento de Dictaminación, dependiente de esta misma dirección, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y en acatamiento de esta resolución emitan un nuevo Dictamen de Trazos, Usos y Destinos fundado en el presente Acuerdo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, referentes al Predio ubicado como Parcelas 98 y 124 del Ejido Coapinole, Colonia La Floresta, con una superficie de 109,524.191 M², PROCEDENTE al Uso de Habitacional Densidad Media (H-3) únicamente por la superficie señalada en el punto primero, y (H4) por el resto de los predios. Atentamente. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Octubre de 2008. La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica), Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica), Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica), Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay señalamiento al respecto lo sometemos a su consideración. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los munícipes asistentes a la sesión ordinaria – por 16 votos a favor - cumpliendo con la mayoría calificada requerida por la ley. -----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre las ciudadanas María Eva Peña Contreras en su carácter de cedente y Ángela Ángel Mariscal en su carácter de cesionaria, respecto del local comercial identificado con el N° 121 del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 21.62 metros cuadrados, para destinarlo al giro comercial de compraventa de artesanías.** A continuación se da cuenta del punto de acuerdo propuesto por la comisión edilicia de Mercados, Comercio y Abastos. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento

Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA: Que tiene por objeto el que se autorice y ratifique en su caso, la CESION DE DERECHOS que del local comercial identificado con el número 121 de la Nueva Nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 21.62 metros cuadrados, CESION DE DERECHOS que celebraron los CC. MARIA EVA PEÑA CONTRERAS en su carácter de CEDENTE y ANGELA ANGEL MARISCAL en su carácter de CESIONARIA, persona ésta última que destinará el local de referencia a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, para lo cual nos permitimos narración de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 26 de Agosto del año 2008, por una parte, la señora MARIA EVA PEÑA CONTRERAS en su carácter de CEDENTE y por la otra, la C. ANGELA ANGEL MARISCAL, en su carácter de CESIONARIA, procedieron a la celebración y formalización de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, respecto del local comercial marcado con el número 121 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Río Cuale, inmueble éste que hasta esa fecha se encontraba en posesión de la CEDENTE, por virtud del otorgamiento de una CONCESION que hiciera en su favor el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con la finalidad de que la CONCESIONARIA procediera a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, misma actividad que desde la fecha de la formalización del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ha venido explotando la actual posesionaria y futura CONCESIONARIA, señora ANGELA ANGEL MARISCAL. 2.- Toda vez que, la CESIONARIA, ya se encuentra en posesión del local a que ya se hizo referencia, es necesario proceder a la regularización de la CONCESION a que se ha hecho acreedora, para lo cual, se requiere el que le sea expedida la CONSTANCIA DE CONCESION, a efecto de que pueda desempeñar la actividad económica consistente en la explotación del giro de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, con la seguridad que le proporcionan las leyes y reglamentos municipales a los cuales se sujeta la misma; siendo esta la razón por la cual, los integrantes de la Comisión Edilicia, hoy comparecientes, nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, para su aprobación o rechazo en su caso. CONSIDERANDOS : I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos generales vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con

los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2008, establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: TARIFA : I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado, mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general, mercado Río Cuale: \$45.00. Por lo anterior nos permitimos presentar a éste Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser procedente y procede el que se autorice y, en su caso ratifique la CESION DE DERECHOS que la C. MARIA EVA PEÑA CONTRERAS, ha realizado a favor de la C. ANGELA ANGEL MARISCAL, con respecto del local comercial identificado con el número 121 de la Nueva Nomenclatura del Mercado Municipal Río Cuale, derechos estos de los cuales venía gozando la hoy CEDENTE desde su otorgamiento y hasta la celebración del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS de mérito, local éste que cuenta con una superficie total de 21.62 metros cuadrados y que va a ser destinado a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS por parte de la C. ANGELA ANGEL MARISCAL, lo anterior por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente ocurso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el punto que antecede, se giren instrucciones al Departamento de Tesorería General a efecto de que se sirva recabar de cada uno de los contratantes la cantidad de \$16,052.85 (DIECISEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M. N.), esto por el otorgamiento de la CONCESION a favor de la CESIONARIA (futura CONCESIONARIA), equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado. Asimismo, la futura CONCESIONARIA, pagará mensualmente por concepto de derechos de piso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, la cantidad de \$972.90 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 M. N.), cantidad ésta que resulta de multiplicar el importe de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones que sean precisas y necesarias a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de la CONCESION correspondiente, con motivo de la transacción realizada, sirviéndose remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE. "2008, AÑO DE JOSE CLEMENTE OROZCO FLORES" PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2008. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE. (RÚBRICA). REG. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO. (RÚBRICA).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los munícipes asistentes a la sesión ordinaria –por 16 votos a favor- cumpliendo la mayoría calificada requerida por la ley.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO siendo las 11:13 (Once horas con trece minutos) del día 27 (Veintisiete) de Noviembre del año 2008 (dos mil ocho) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presenta acta y firmando en ella los que intervinieron.-----

-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Síndico Municipal.

**C. Andrés González Palomera
Regidor.**

**C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz
Regidor.**

**C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.**

**C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.**

**L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.**

**C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.**

**C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.**

**C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.**

**C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.**

**L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.**

**C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.**

**L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín
Regidor.**

**C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.**

**C. Luis Raúl Melín Bañuelos
Regidor.**

**C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.**

**C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.**